

Santiago, 14 de febrero de 2025
GG/68/2025

Presente

De mi consideración:

Me refiero a las solicitudes derivadas al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 07 de febrero de 2025, mediante Oficio Ordinario N°57 del Director (S) de la Unidad de Análisis Financiero, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“En virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285), solicito formalmente acceso a la siguiente información relacionada con las remesas enviadas por extranjeros desde Chile hacia otros países de la región, desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de respuesta de esta solicitud:

Información solicitada:

Montos totales anuales de remesas enviadas desde Chile hacia países de la región (desglosado por país receptor).

Número de operaciones de envío de remesas registradas anualmente, desglosadas por:

Región y comuna de origen de las remesas dentro de Chile.

País receptor.

Datos sobre las principales instituciones financieras o empresas de transferencia utilizadas para el envío de remesas, con porcentajes de participación en el mercado.

Análisis, si existiera, sobre el impacto de estas remesas en la economía chilena, incluyendo:

Porcentaje del PIB representado por las remesas enviadas.

Relación con sectores económicos específicos, si corresponde.

Información disponible sobre controles aplicados para prevenir el lavado de activos a través de transferencias internacionales, específicamente en remesas enviadas por extranjeros.

Formato de entrega:

Solicito que la información sea entregada en formato digital, preferentemente en Excel o cualquier otro formato compatible con bases de datos”.

En relación con su solicitud, le informo que las estadísticas de remesas personales que el Banco dispone, agregadas y por país, para la serie anual 2006 - 2023 hacia y desde el exterior, se encuentran publicadas en el sitio web del Banco, en los siguientes enlaces:

Estadísticas en Excel:

https://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/Metodologias/SE/BDP/Remesas_2006_2023.xls

Base de Datos Estadística (BDE) en la sección “Sector Externo/Balanza de Pagos/Cuenta Corriente/Remesas”:

[Base de Datos Estadísticos \(BDE\)](#)

Adicionalmente, se sugiere la siguiente publicación, que podría ser de su interés para el análisis requerido sobre el impacto de estas remesas en la economía chilena:

- Serie Producto interno bruto, referencia 2018 (miles de millones de pesos) en [Base de Datos Estadísticos \(BDE\)](#)

Sobre las principales empresas o instituciones financieras que realizan este tipo de servicios, pongo en su conocimiento que, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.840 que rige al Banco, no es posible individualizar a las empresas o personas que se incluyen en las estadísticas que elabora y publica el Banco. En efecto, la mencionada Ley establece que el Banco deberá guardar reserva respecto de los antecedentes relativos a la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53, esto es, su función estadística; y, no podrá proporcionar información sobre ellos sino a la persona que haya sido parte de las mismas, o a su mandatario o representante legal.

La misma disposición legal, mencionada en el párrafo anterior, establece también que el Banco solo podrá entregar los antecedentes así recabados en términos globales, no personalizados, y solo para fines estadísticos o de información general, contexto en el cual se adscriben, precisamente, las estadísticas macroeconómicas que el Banco elabora y divulga, con la periodicidad y en la forma establecida por el mismo.

En cuanto a los datos regionales y su relación con sectores económicos específicos de las remesas familiares, así como la información sobre regulación y antecedentes de la actividad financiera de las instituciones que operan en el mercado cambiario formal, le informo que el Banco Central no dispone de esa información.

Saluda atentamente a usted,

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información